



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Celsia de Colombia S.A. E.S.P.
Ejecutado: Hospital Federico Arbeláez E.S.E. de Cunday - Tolima.
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00015-00

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del proceso presentada por ambas partes, de conformidad con los artículos 161 y 597 numeral 1° del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Reconocer a la abogada Martha Tatiana Castillo Guerrero como apoderada judicial de la entidad ejecutada, según el poder especial otorgado.
2. Decretar la suspensión del proceso por el término de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente decisión.
3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de la entidad ejecutada. Por secretaría librense los respectivos oficios o mensajes de datos.
4. Ordenar que por secretaría se controle el mencionado plazo.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3b3973280cecb50dc72da3c35ce5278f7eb9f6550b67948dd8899285514c2c1**

Documento generado en 19/05/2023 03:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>